



**ORD.** : 01-2018

**MAT.** : Instruye.

**ADJ.** : No Hay.

**ANT.** : Control de Gestión.

Concepción, 02 de enero de 2018.

**A:** SEGÚN DISTRIBUCIÓN.

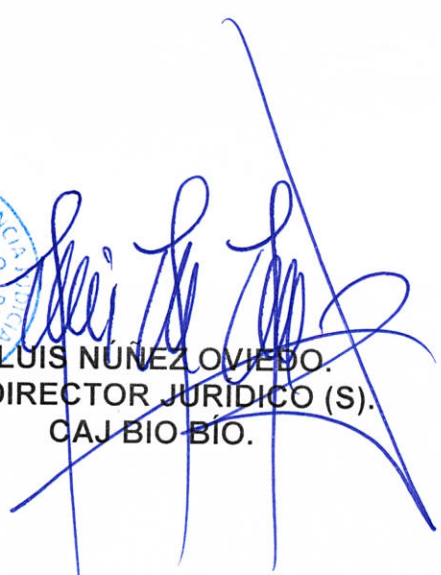
**DE:** LUIS NÚÑEZ O.  
DIRECTOR JURÍDICO (S).  
CAJ BIO BÍO.

Junto con saludarle y a objeto mejorar la atención entregada a nuestros/as usuarios/as, vengo en reiterar las siguientes instrucciones:

- 1) Las causas civiles no pueden ser tramitadas por más de dos postulantes. Si el/la segundo/a postulante finaliza su práctica profesional y no ha concluido la causa respectiva, ésta debe ser asumida por el/la respectivo/va abogado/a patrocinante y tramitarla personalmente hasta su término.
- 2) Se debe poner atención en los plazos de tramitación de causas, a objeto no se produzcan abandonos de procedimiento. Se recuerda que el responsable de las causas es el/la abogado/a patrocinante y no los/as postulantes.
- 3) Las revisiones de las carpetas de los/as postulantes deben ser periódicas y exhaustivas, a objeto detectar oportunamente problemas o errores.

Atentamente.



  
LUIS NÚÑEZ OVIEDO.  
DIRECTOR JURIDICO (S).  
CAJ BÍO-BÍO.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Directores(as) Regionales.
- Abogada Jefe Provincial Biobío.
- Abogada Jefe Provincial Ñuble.
- Abogado Jefe Provincial Arauco.
- Abogado Jefe Ucoe-Provincial Concepción.
- Jefa UPDD.
- Jefa UCEGE
- Copia Auditor Interno.
- Copia sr. Director General (S).
- Archivo Dirección Jurídica.